



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0152-2021-MPS/A



Sechura, 08 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 063-2021-MPS/GAJ de fecha 05 de Febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con Registro N° 342 de fecha 19 de Enero del 2021, emitido por el Obrero Municipal José Roberto Paiva Bolo, identificado con D.N.I N° 027582437, solicita a la Municipalidad Provincial de Sechura, se le otorgue el Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo de su esposa la Sra. Mercedes Aldana de Paiva (+), tal como lo acredita con el Certificado de defunción y demás documentales que anexa.

Que, mediante Informe N° 049-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 26 de Enero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre el Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar del Obrero Municipal Sr. José Roberto Paiva Bolo, manifestando que el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio es de aplicación exclusiva de los servidores de carrera del D.L N° 276, en los demás regímenes del Estado, entre los cuales se encuentran el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulada por el D.L. N° 728 no está previsto dicho beneficio para sus servidores y que disponer de dicho beneficio en favor del Trabajador de otros Regímenes laborales sería contravenir las normas legales competentes y vigentes que enmarca dicha materia, así mismo indica que el mencionado Personal NO se encuentra afiliado al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura – STOMS, no correspondería, según acuerdos adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandad Año 2017. Por lo que recomienda que se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por el Obrero Municipal Sr. José Roberto Paiva Bolo.

Que, mediante Informe N° 063-2021-MPS-GM-GAyF de fecha 01 de Febrero del 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre pago Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar, del Obrero Municipal Jose Roberto Paiva Bolo, y que de acuerdo a los antecedentes, recomienda Continuar con el conducto regular para la emisión de la opinión Legal respectiva a fin de emitir el acto resolutorio que corresponde POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO por fallecimiento de la Sra. Mercedes Aldana de Paiva (+), esposa del Obrero Municipal Jose Roberto Paiva Bolo.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio – D. LEG. N° 728, donde recomienda, que se declare IMPROCEDENTE, lo solicitado por el Obrero Municipal José Roberto Paiva Bolo, sobre subsidio por Fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, ya que no se encuentra afiliado al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura – STOMS. Y la Resolución de Alcaldía N° 259-2016-MPS/A, establece que los Acuerdos son para con todos los trabajadores obreros afiliados al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura – STOMS. De acuerdo a los considerandos precedente, al Tercer Enunciado de la Cláusula I del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 259-2016-MPS/A, y la Casación Laboral N° 4255-2017-LIMA de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Por lo que concluye se emita Acto Resolutorio.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Febrero del 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia Municipal, para continuar trámite Administrativo y emitir Acto Resolutorio.

Que, mediante proveído de fecha 08 de Febrero del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Projectar Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2016-MPS/A de fecha 29 de Febrero del 2016, que resuelve en su artículo 1° Aprobar los Acuerdos de la Comisión Paritaria adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas del año 2017, en su cláusula II.- Pretensiones Negociables, en su noveno enunciado “ La Municipalidad conviene en otorgar por Asignación especial, el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, de manera permanente (...) Acuerdo: se acuerda seguir dando la asignación de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) y un incremento de S/. 100.00, por el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, ya sea por fallecimiento del trabajador, esposa, hijos y padres.

Así mismo, que en el Tercer enunciado de la Cláusula I del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 259-2016-MPS/A de fecha 29 de Febrero del 2016, que aprobó los Acuerdos de la Comisión Paritaria adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas del año 2017, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS; señala que “Convenir que todos los Acuerdos tienen carácter permanente y acumulados, para con todos los trabajadores obreros afiliados a nuestro sindicato así como todos los pactos colectivos anteriores se ratifiquen como tal.

Que, el Obrero Municipal José Roberto Paiva Bolo no se encuentra afiliado al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura - STOMS, tal como consta en el Oficio N° 003-2021-STOMS-SECHURA. Por lo que se puede colegir que no puedo ser beneficiario de los Acuerdos de la Comisión Paritaria Adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas Año 2017, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores de Obreros Municipales Sechura – STOMS, aprobados mediante la Resolución de Alcaldía N° 259-2016-MPS/A, de fecha 29 de Febrero del 2016; ya que en dicha resolución se incluyó la Cláusula de contenido delimitador, toda vez que regulan el ámbito de aplicación de los beneficios pactados, señalan que su alcance es solo para los obreros municipales afiliados.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;





Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
SECRETARÍA
0662



(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 0152-2021-MPS/A

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el Obrero Municipal, JOSE ROBERTO PAIVA BOLO, sobre **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DE SU SRA. ESPOSA MERCEDES ALDANA DE PAIVA**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** y **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, realizar las acciones administrativas que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al Obrero Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

